



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

Audiencia de remate virtual. Artículo 104 del CPT; 452 CGP y Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021.
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA VIDEO)

Fecha	Cinco (05) de abril de 2024	Hora	2:00	AM	PM X
-------	-----------------------------	------	------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	0	0	0	3	5	0
Departament o		Municipi o			Código Juzgad o		Especialida d		Consecutiv o Juzgado			Año			Consecutivo					

DEMANDANTE: FERNANDO DE JESÚS HERNÁNDEZ SUAZA

DEMANDADO: RICARDO TRUJILLO VÉLEZ

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas: Doctor JORGE ANDRÉS LONDOÑO CORREA TP 188.752 apoderado ejecutante Doctora CARMEN YOJANA RAMÍREZ VILLEGAS TP 157.953 curadora Doctora ANGELA MARIA GALLO DUQUE Secretaria del Despacho Doctora ANA MARIA BEDOYA ISAZA Escribiente del Despacho Doctora LAURA FREIDEL BETANCOURT Juez del Despacho

Atendiendo al mandato de los artículos 105 y 106 del CPTYSS, se fijaron los avisos allí referidos y el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA devolvió el Despacho comisorio pertinente.

Así mismo se llevaron a cabo las publicaciones exigidas en el artículo 450 del CGP y en la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021, como se corrobora con la constancia de publicación enviada por el apoderado de la parte ejecutante en mensaje del 12 de marzo de 2024.

Así mismo el expediente se encuentra digitalizado y previamente publicado en el micrositio del Juzgado, además del link de conexión a esta audiencia para que puedan ingresar los interesar.

4. APERTURA DE REMATE VIRTUAL

Se rechazó postura recibida el día de hoy 5 de abril de 2024 a las 9:35am, no se formuló recurso, y se dispuso el término de 1 hora para la presentación de ofertas.

El Doctor JORGE ANDRÉS LONDOÑO CORREA TP 188.752 apoderado ejecutante con facultad expresa, dentro del término de la hora presentó postura por cuenta del crédito con el cumplimiento de los requisitos legales, y el Despacho resolvió:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR como único postor al señor FERNANDO DE JESÚS HERNÁNDEZ SUAZA C.C. 15.332.396, ejecutante en el proceso radicado 05001310501320200035000, por cuenta del valor del crédito que supera el 70% del avalúo, el siguiente bien materia de subasta:

Posesión que tiene el ejecutado RICARDO TRUJILLO VÉLEZ C.C. 70.057.485 sobre el bien inmueble identificado en catastro municipal con el número 2010000210000300000000 denominado Casa Finca el Imposible ubicado en el Municipio de Santa Bárbara. Cuyas especificaciones se encuentran detalladas en la diligencia de secuestro, de acuerdo al despacho comisorio debidamente auxiliado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara Antioquia. Estas son:

Una vez llegamos a la Vereda Loma de Don Santos, Ubicamos La **Casa El Imposible, situado en la jurisdicción del Municipio de Santa Bárbara**, fuimos recibidos por el señor **FERNANDO DE JESUS HERNANDEZ SUAZA y se logró verificar lo siguiente:** El predio Consta de una de habitación cuya construcción es en ladrillo y techo de teja, un corredor con piso en cemento esmaltado, 4 ventanas y dos puertas en madera. en la parte posterior de esta vivienda se encuentra un espacio habita el señor **FERNANDO DE JESUS HERNANDEZ SUAZA** y consta de: 1 Puerta de ingreso en madera con piso en cemento esmaltado, un espacio en el cual se encuentran ubicadas dos ventanas una en madera y otra sin marco, posterior un segundo espacio en el cual se encuentra la cocina con mesón en baldosín y lavatrastos así mismo, su enchape es hasta la mitad de la pared, con ventana de celosía, seguido se encuentra el baño con puerta en madera, piso en baldosa, sin enchapar y venta de celosía, es de resaltar que esta misma construcción se anexa a la vivienda principal.

En la parte trasera de la vivienda se encuentra una pesebrera en estructurara de madera aserrada y techo de zinc.

Alrededor de la misma se logró verificar el cerco vivo, de matarraton y alambre de púas delimitando la propiedad con el nombre de los siguientes lindante: Por el Norte con predio de la Finca La Miranda cañada al medio, Se sube en línea recta por la cañada hasta llegar a una cerca de alambre de púa, cogiendo a la izquierda, buscando la carretera hasta un árbol de higuerón, seguido hacia abajo por una ceca de alambre bordeando el camino viejo de herradura a salir nuevamente a la carretera, se cruza la carretera y se coge a la derecha bajando por una cerca alambra hasta un Ciruelo, luego se voltea a la izquierda por una cerca de alambre a la cañada lindero con la Finca La Miranda.

Se le advierte que si al tiempo del remate la cosa rematada tiene el carácter de litigiosa, el rematante se tendrá como cesionario del derecho litigioso.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

Sin recursos contra la decisión.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:
Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9096809698c00bb1384da18f25381b3a927055361a5c796a569fbfcf289bca94**

Documento generado en 05/04/2024 04:00:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>